



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860002964-4
Demandada:	Gloria Elena Londoño Salazar C.C. 21.202.244
Radicado:	630013103002-2009-00234-00
Asunto:	Ordena expedir oficio de levantamiento medidas

1. Teniendo en cuenta la solicitud acercada por la demandada Gloria Elena Londoño Salazar (archivo 14), tendiente a la expedición de oficio que comunique el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de dinero, directamente al Banco Av Villas El Lago Pereira, se accede a la misma, bajo la precisión efectuada en la providencia del 17 de noviembre de 2020 que, la medida fue comunicada a través del oficio 2279 del 22 de octubre de 2009; inscrita sobre la cuenta de ahorros 304-01467-3, tal como consta en las páginas 30 y 43 del cuaderno 01.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales:

2.1. Comuníquesele a la peticionaria la presente decisión, al correo electrónico golossa.1964@gmail.com

2.2. Elabórese el oficio correspondiente y remítase a la peticionaria Gloria Elena Londoño Salazar al correo electrónico: golossa.1964@gmail.com, para que proceda a la radicación ante la entidad bancaria.

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 085

Hoy, 16/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindio - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0babd978e15b4c42f207b27e0c23112fca449d554dddd7b07e1506fd5b35c9**

Documento generado en 15/06/2021 10:41:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>